

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

32844 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2021 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas en el Hospital de Manacor*

En conformidad con el Estatuto de autonomía de las Illes Balears uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears es garantizar el derecho a la prevención y la protección de la salud por medio de un sistema sanitario público de carácter universal.

Para cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos de manera que permita hacer frente a las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no solo por el importante incremento que ha experimentado la población residente en las Illes Balears sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado.

Así pues, con objeto de paliar estas deficiencias lo antes posible, el 20 de enero de 2018 se publicó en *Boletín Oficial de les Illes Balears* el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En cuanto a la protección en el ámbito de la salud, el Servicio de Salud de las Illes Balears —organismo autónomo adscrito a la consejería competente en materia de salud— tiene encomendada la misión de salvaguardar la salud de la población por medio de una red de centros sanitarios, propios o cedidos.

El Decreto ley 1/2018 establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

En este sentido, el Servicio de Salud estima idóneo que se consideren como inversiones de interés autonómico algunas de las actuaciones previstas, dada la necesidad y la urgencia o importancia de estas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de dos años desde la declaración del interés autonómico para presentar el proyecto y otros dos, a continuación, para iniciar la ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

El Hospital de Manacor está edificado en un solar con la referencia catastral 7912901ED1881S0001KH, cuya superficie construida actual es de 41.905 m², con consideración de suelo urbano, y cuya titularidad, tanto del solar como del edificio, corresponde al Patrimonio único de la Seguridad Social, conforme consta en el escrito del director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 9 de enero de 2009. La última actuación y ampliación de superficie se hizo con el proyecto Reforma y Ampliación de Urgencias, de 2017.

La construcción del Hospital empezó a finales de 1991 y terminó en 1995, si bien no se puso en funcionamiento efectivo hasta un año después. Desde su inauguración ha aumentado considerablemente la cantidad de usuarios que atiende, por lo que en 2008 se diseñó un plan director de ampliación, pero no se llevó a cabo.

Actualmente los problemas se han agravado, por lo que el Hospital de Manacor y la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio de Salud han redactado conjuntamente el nuevo Plan Director, además de un plan funcional en el que se definen las características formales y funcionales de la reforma y de la ampliación del recinto hospitalario.

Teniendo en cuenta que el Hospital debe continuar en funcionamiento durante todo el proceso de reforma y ampliación, en el Plan Director se plantea una propuesta a partir de las necesidades iniciales y de las posibilidades urbanísticas y en la que se presta atención especial a trasladar los servicios una sola vez y a conseguir que, al final de las obras, el recinto resultante quede ordenado y sea funcional y que se hayan optimizado recursos lo máximo posible.

Para ello se han proyectado nuevas construcciones a las que se trasladarán servicios, de manera que se generará espacio libre para acometer la reforma y la ampliación de otros servicios. El orden propuesto para las fases de reforma y construcción está destinado a lograr estos objetivos tomando en consideración las molestias que las obras causarán en el funcionamiento diario del Hospital.

El proyecto, las obras del cual tienen un presupuesto total de 76.228.722,69 €, se desarrolla en tres grandes áreas:

Un edificio de nueva planta que se sitúa delante del edificio actual, que consta de dos sótanos de aparcamiento, y planta baja + tres,



donde se ubican primordialmente los servicios ambulatorios (Edificio L)

Un segundo cuerpo de edificio en su mayoría de nueva planta, donde se instalarán los equipos de las centrales, para adecuarlos a las normativas vigentes, y con capacidad aumentada para dar servicio al incremento de nuevas áreas proyectadas (Edificio Industrial)

La tercera gran actuación será eminentemente de reforma interior, a excepción de la planta donde crece el nuevo bloque quirúrgico (Hospital actual)

Por todo esto el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Salud y Consumo, en la sesión de día 8 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. De conformidad con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, declarar como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas en el recinto del Hospital de Manacor, situado en la parcela con la referencia catastral 7912901ED1881S0001KH.

Segundo. Publicar este acuerdo en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de marzo de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

